



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MARZO DE 2018	7881
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 8948

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de camiones recolectores de basura del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Clave de la licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56065002-001-18	\$ 3,500.00	10/03/2018	15/03/2018 hasta las 13:00 horas	20/03/2018 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2018 09:00 horas	28/03/2018 16:00 horas	27/03/2018 11:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad
1	0000000	Camiones recolectores de basura	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab>, y en el departamento de Licitaciones, Ubicado en la Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 933 114 0000, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- El Costo de las bases será de: \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco o vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria No. 18000063381 del Banco Santander, Clabe Interbancaria 014794180000633819.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs. en: Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ubicado en: Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 marzo de 2018 a las 09:00 hrs., en: Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ubicado en: Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 marzo de 2018 a las 16:00 hrs., en: Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ubicado en: Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.F. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones que ocupa el almacén municipal del municipio de Comalcalco, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: 15 días calendario contados a partir de la fecha del fallo.
- El pago se realizará: 30 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas Municipales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Martha Fabiola Méndez Denis
Directora de Administración y
Presidenta Del Comité De Compras
Rubrica

COMALCALCO, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2018.

No.- 8949

MUNICIPIO DE TACOTALPA

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículo 30 Fracción I y 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA ESTATAL, para la adjudicación del contrato de Obras Publicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con Suficiencia Presupuestal del FAIS – FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL.; de conformidad con los siguiente.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

No. de Licitación	Costo de la Obra	Fecha límite para adquirir Bases	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de Licitación	Capital Contable Mínimo Requerido	Especialidad Requerida
56926501-002-18	\$3,500.00	07/06/2017	20/03/2018 08:15 horas	20/03/2018 12:00 horas	27/03/2018 11:30 horas	29/03/2018 11:00 horas	\$2,893,820.28	250

Código del Programa	Descripción General de la Obra y Ubicación	Fecha de Inicio Probable	Plazo de Ejecución en días Calendario
010-K003	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, POB. OXOLOTAN	02/04/2018	90 días

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sitio en las Instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a través de la ventanilla única de la Dirección de Finanzas del Municipio de Tacotalpa Tabasco, con un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
- ✓ La visita de obras se llevara a cabo el día 20 de Marzo del 2018 a las 08:15 horas en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales , sitio en las Instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2018 a las 12:00 horas en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales , sitio en las Instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Marzo del 2018 a las 11:30 horas, en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales , sitio en las Instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español.
- ✓ La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ✓ No se podrán subcontratar partes de las obras.
- ✓ Se otorgará anticipo del 30%
- ✓ Presentación del registro vigente en el Estado Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco y del Municipio, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No se aceptaran propuestas de los licitantes que presenten adeudos fiscales en el Estado
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco
- ✓ Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Gabriel Hernández Martínez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada
- ✓ Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tabasco
- ✓ Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obras la estimación correspondiente.

TACOTALPA, TABASCO, A 14 DE MARZO DEL 2018.

ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES





No.- 8950

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**EDICTO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 085/2017, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **MANUEL RONQUILLO POTENCIANO**, deudor y acreditado, en quince de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra se lee:

"...**SEGUNDO**. De conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado **MANUEL RONQUILLO POTENCIANO**, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico identificado como **LOTE TREINTA Y OCHO, MANZANA CINCO**, ubicado en la calle José Ma. Gurría U., del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara Segunda Etapa, localizado en el kilómetro catorce más trescientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros con lote siete; al SUR, en seis metros con José M. Gurría Urgell; al ESTE, en quince metros, con lote treinta y siete y, al OESTE, quince metros con lote treinta y nueve; al cual se le fijó un valor comercial de **\$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIASE POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. ANA MARIA MONDRAGÓN MORALES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712



Nº.- 8951

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente civil número 396/2018, se inició el expediente civil relativo al procedimiento judicial no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. HILDA MORALES LOPEZ, en fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. HILDA MORALES LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha nueve de enero de dos mil cinco, suscrito por AURELIO GARCIA LUCAS (cedente) e HILDA MORALES LOPEZ (cesionaria), 2) Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 3) plano con firma original, cuatro trasladados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rústico, ubicado en la entrada al Jobo, kilómetro 8+500, rancharía Boquerón, primera sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie original de 300,00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- al Noroeste en 30,00 metros con HILDA MORALES LOPEZ.
- al Sureste 10,00 metros con DIEGO JIMENEZ VILLEGAS.
- al Suroeste en 30,00 metros con FLORENTINO URIBE ALONSO y
- al Noroeste en 10,00 metros con Callejón de acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 396/2018 registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes HILDA MORALES LOPEZ, DIEGO JIMENEZ VILLEGAS y FLORENTINO URIBE ALONSO, con domicilios en la entrada al Jobo, kilómetro 8+500, rancharía Boquerón, primera sección, del municipio de Centro Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Noroeste en 10,00 metros con Callejón de acceso, se ordena notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos con venga con respecto a la tramitación del presente juicio, el tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expílese los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expílese los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mateo Hernández número 339- altos, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, JOSE LUIS LOPEZ FIGUEROA, CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, así como al pasante en derecho MIGUEL ANGEL JUAREZ VAZQUEZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Registro: 167640, Novena Época, Tomo XXIX, Marzo 2009, Materias (s): Civil, Tesis 1.3ª, C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe, Consto.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO.



No.- 8952
INFORMACIÓN DE DOMINIO
 JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO SILVA LÓPEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana FRANCISCO SILVA LÓPEZ, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

- Original de Contrato privado de Cesión de Derechos de Posesión como cedente Candelario García Pérez y Guadalupe Alegría Alegría, de fecha trece de abril del dos mil.
- Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de diciembre de del dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio.
- Copia Fotostática de Oficio No. DF/SC/1428/2017, suscrito por el Ingeniero Alberto Silvestre Ortiz Barrios, en su carácter de encargado de la Subdirección de Catastro.
- Copia Fotostática de plano de predio rustico propietario Francisco Silva López, y cuatro trasladados.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Aharado del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de: 148.138.00 (ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: en cuatro medidas (200.74), (155.16), (143.68), y (595.61), metros con Rosario Chabé.
- AL SURESTE: (134.59) Metros con Antonio Osuna R.
- AL SUROESTE: en cuatro medidas (601.58), (137.74), (160.78) y (197.90), metros con Oralla Pérez.
- AL NOROESTE: (133.95) metros con Candelario García Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 349/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes al Noreste: en cuatro medidas (200.74), (155.16), (143.68), y (595.61), metros con Rosario Chabé, al Sureste: (134.59) Metros con Antonio Osuna R. AL SUROESTE: en cuatro medidas (601.58), (137.74), (160.78) y (197.90), metros con Oralla Pérez, al Noroeste: (133.95) metros con Candelario García Pérez. Quienes pueden ser emplazados y notificados en su domicilio ubicado en la ranchería Aharado del Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido de esta Ciudad, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se da cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

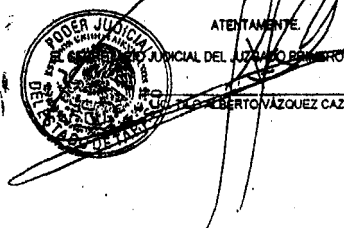

QUINTO. El ocurrente señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mateo Hernández 339 años de la colonia José María Pino Suarez de esta ciudad autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, José Luis López Figueroa, Carlos Giovanni Zetina Cornelio, así como al pasante en derecho Miguel Ángel Juárez Vasequez, designado como Abogado Patrono al primero de los nombrados, con cédula profesional número 5174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependientes de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

 ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL




No.- 8954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente NÚMERO 923/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DORA ELVIRA SAURET DEL VALLE, se dictó un auto de inicio de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana Dora Elvira Sauret Del Valle, actora, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

9. Copia Certificada de Acta de nacimiento numero 1993 foja 2VTA, a nombre de Dora Elvira Sauret del Valle.
10. Copia Fotostática de Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral clave de elector SRVLD62012527M401 expedida a nombre de Dora Elvira Sauret Del Valle.
11. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, volante 256684, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio.
12. Original de Certificado de no Propiedad a nombre de Manuela Arias Chamelis, firmado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, en su carácter de Registrador Público.
13. Original de Solicitud de Certificado de Propiedad o de No propiedad con sello de fecha 28 de junio del presente año, firmado por Dora Elvira Sauret Del Valle.
14. Original de Constancia de residencia de fecha veintisiete de mayo del presente año, a favor de Dora Elvira Sauret Del Valle.
15. Original de Plano uso habitacional.
16. Cuatro fijaciones fotográficas.

Con lo que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en calle Cerrada del Águila, número 108, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, misma que tiene una superficie de 96.18 M2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE EN DOS MEDIDAS: 3.52 metros con Miriam García Reyes y 2.80 con la promovente Dora Elvira Sauret Del Valle.
- AL SUR: EN 5.08 metros con Manuela Arias
- AL ESTE EN DOS MEDIDAS: 11.13 metros con Julia Arellano López y 5.50 metros con Fernando Mayo González.
- AL ORIENTE EN: 17.45 metros con Elodia de los Angeles Sauret del valle.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 923/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido así como a los colindantes al norte con dos medidas 3.52 metros con Miriam García Reyes, con domicilio en Cerrada del Águila número 110, colonia Atasta de Serra, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en 2.80 con la Promovente Dora Elvira Sauret Del Valle. AL SUR: EN 5.08 metros con Manuela Arias, con domicilio en calle Talismán sin número, colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. AL ESTE en dos medidas: 11.13 metros con Julia Arellano López, con domicilio en Altamira 412, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y 5.50 metros con Fernando Mayo González, con domicilio en Altamira 314 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. AL ORIENTE en 17.45 metros con Elodia de los Angeles Sauret del Valle, con domicilio en Cerrada del Águila número 108, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes al sur que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de ayaos de este juzgado. De conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requiérase a la promovente para que a la brevedad posible exhiba cinco juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al auto que antecede, apercibida que de no hacerlo reportará en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

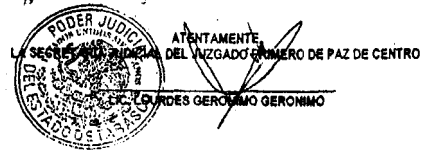
SEXTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo número 305-A, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados Roberto Menchaca Burgos, Claudia Soledad Gómez Centeno, Fidencio Hernández Torres, Jimmy Solano Hernández, Jesús Manuel Jiménez Ricárdez y Fernando Alonso Espinola Padilla, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL UNO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.





No. - 8957

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFA, S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A. DE C.V., Representada por el BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, en su carácter de Administrador Único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Avales y Garantes Hipotecarios; con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 22/FEBRERO/2018

SEGUNDO. Se tiene por presentado al autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio reformado, licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, solicitando se señale fecha y hora para remate del bien inmueble embargado; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** (casa habitación de dos niveles), identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la calle Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie del terreno de 554.00 M2., superficie construida de 487.40 M2., localizado: AL NORTE, 10.00 Metros con calle sin nombre (actualmente propiedad privada); AL NORESTE, 6.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE, 24.00 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL NOROESTE, 24.50 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SUROESTE 24.00 Metros con calle PASEO USUMACINTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave catastral número 01-568-57, cuenta catastral número 17,823.

Predio al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$3'133,250.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil, cantidad de \$2'819,925.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio señalado.

TERCERO. Se hace saber a los Postores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$281,992.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ-FÉLIX



No.- 8953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 235/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL ALFREDO LARA PÉREZ, endosatario en procuración de la ciudadana URANIA CATALDO PINTADO en contra de TILA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ, se dictó un auto en fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO:

Vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que se reservó de proveer el escrito del licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de Urania Cataldo Pintado, de fecha veintidós de septiembre del año próximo pasado, en esa virtud, se ordena glosar a los presentes autos el citado cuadernillo para que obre conforme a derecho debiendo dar trámite al citado escrito en los términos que sigue:

Se Téngase por presentados al licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, Endosatario en Procuración de Urania Cataldo Pintado, con su ocuro que se provee y anexo consistente en: Recibo 6041, de fecha siete de septiembre del año próximo pasado, por concepto de pago de honorarios de la ingeniera Doria María López González; recibo número 5412, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, por concepto de honorarios profesionales; Copia de un recibo de depósito, de la sucursal bancaria Bancomer; recibo expedido por el gobierno del estado de Tabasco, por concepto de pago de copias; y copias de las mismas, promoviendo **INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS**, en contra de **TILA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Sebastián López Numero 36 de la colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco, y/o plaza Benito Juárez sin número de la colonia Centro de este municipio de Tacotalpa, Tabasco, específicamente en el lugar que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio; en consecuencia, con apoyo en los artículos 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1348, 1349 y 1350 del Código de Comercio en vigor, désele trámite en la vía incidental; debiéndose formar el cuaderno correspondiente el cual correrá por cuerda separada unido al principal y háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno que corresponda.

SEGUNDO. De igual obra en el citado cuadernillo el certificado de libertad de gravamen suscrito por el licenciado Roger Chable Méndez, Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco, del predio embargado en autos, mismo que se glosa a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, y en el cual se acredita los gravámenes actualizados que tiene el predio embargado a la parte demandada.

TERCERO. Ahora bien, se presenta con su escrito el licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, endosatario en procuración de Urania Cataldo Pintado con su escrito de cuenta y tomando en consideración lo planteado en, y siendo que las partes no hicieron objeción alguna respecto al dictamen emitido por el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia perito en rebeldía de la parte ejecutante, dictamen que arrojo como valor comercial del predio embargado la cantidad de \$124,900.00 (ciento Veinticuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), y del dictamen

emitido por la perito Doria María López González, perito en rebeldía del ejecutado, quien arrojo como valor comercial del predio embargado la cantidad de \$130,176.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), se aprecia que entre ambos existe una diferencia de \$5,276.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita jueza y en virtud que existen una diferencia pequeña en el valor del Inmueble, tiene a bien aprobar el

avalúo emitido por la Ingeniera Doria María López González, perito en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

Por lo que se procede al remate del bien mueble embargado a la demandada Tila del Carmen López Cruz, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 432, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con superficie de 89.21 M2 (ochenta y nueve metros con veintiuno centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 8.18 (ocho metros con dieciocho centímetros), 3.16 y 16.60 (tres metros sesenta centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros), con propiedad del señor Salomón López Díaz; AL SUR, en 8.18 (ocho metros dieciocho centímetros), 3.11 y 16.92 (tres metros once centímetros, y dieciséis metros con noventa y dos centímetros), con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL ESTE en 3.13 (tres metros trece centímetros) con propiedad del señor Alfonso Vadillo López; 0.60 (cero meros sesenta centímetros) con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL OESTE, en 3.54 (tres metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Sebastián López y 0.10 (cero metros diez centímetros) con propiedad de Salomón López Díaz, mismo que se encuentra inscrita ante el Instituto Registral del Estado de Jalapa, Tabasco, bajo el número de escritura 158 del libro general de entradas de folio 604 al 606 del libro de duplicado de número 28 de Tacotalpa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4496 folio 246 del libro mayor volumen 18.- REC. No. 225094, al cual se le fijó un valor comercial de \$130,176.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **JULIANA QUÉN PÉREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito judicial del municipio de Tacotalpa, Tabasco, ante la Secretaría Judicial licenciada **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....".

LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.



Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN



No.- 8955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARY GONZALEZ ASMITIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO JIMENEZ RUIZ EN CONTRA DE LUISA JIMENEZ BENITES y/o LUISA JIMENEZ B. EN DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **SANTIAGO JIMÉNEZ RUIZ**, parte endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los presentes autos, que no se llevo a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Heberto Cabrera sibilla (antes calle burócratas), número 26, de la Colonia Burócratas municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, pasado por la escritura pública número 2455 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), volumen LV, quincuagésimo quinto, con propiedad de LUISA JIMÉNEZ BENITEZ; con superficie de 126.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste 7.00 metros, con calle Heberto Cabrera Sibilla, al Sureste 18.00 metros, con lote 8 de José del Carmen López Agullar, al Suroeste 7.00 metros, con compañía Nestlé, al Noroeste 18.00 metros con lote 6 de Cuauhtémoc Moreno Cambrano, quedando afectado el predio 13292, a folio 191 del libro mayor volumen 155, Inscrito bajo la partida 12374, a folios reales 37306. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de **\$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor asignado por el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, Perito designado por la parte ejecutante.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el

Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate, siendo éste la cantidad de **\$30,550.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ENCARGADO DEL DESPACHO
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. LAZARO MOSQUEDA BALAN.

SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ.

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ.



No.- 8956

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO - JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1277/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GILBERTO RAMÍREZ MENÉZ, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS DE FECHAS DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ (10) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano GILBERTO RAMÍREZ MENÉZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en

- 1.- Escritura número 5,484 expedida por el notario número 15 licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA
- 2.- contrato de compra venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendido por los ciudadanos LÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y CARMELA PEREYRA REYES
- 3.- contrato de compra venta de fecha siete de julio del dos mil uno vendido por el ciudadano AUGURIO SANTANA SANTIAGO
- 4.- contrato de compra venta de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno vendido por el ciudadano EDER GUADALUPE ALFARO
- 5.- acta de convenio de fecha treinta de mes de junio de dos mil tres vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
- 6.- Acta de convenio de fecha seis de enero del dos mil cuatro vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.
- 7.- acta de convenio de fecha cinco de mayo del dos mil cuatro vendido por vendido por AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO.
- 8.- un recibo por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100mn).
- 9.- certificado de predio de fecha once de agosto del dos mil diecisiete volante 326929.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Medellín y Madero segunda sección, perteneciente a este municipio de centro, capital de estado de tabasco, constante de una superficie de 793.00 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas, orientación y colindancias actuales siguientes:

Norte en 2.67 (dos metros sesenta y siete centímetros), con el señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO, en 34.70 (treinta y cuatro metros con setenta centímetros) con carretera Medellín y Madero; 9.95 (nueve metros noventa y cinco centímetros) 41.12 (cuarenta y un metro, doce centímetros) y 35.67 (treinta y cinco metro sesenta y siete centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN.

Al Sureste, en 98.40 (sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros con el señor GONZALO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, y 14.20 (catorce metros, veinte centímetros con servidumbre de paso

Al Suroeste en 24.70 (veinticuatro metros sesenta centímetros) 20.90 (veinte metros noventa centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN y 120.19 (ciento veinte metros) con MARÍA DOLORES DE LA CRUZ HERNANDO

Al noroeste 46.00 y 79.05 (setenta y nueve metros cinco centímetros) y 21.50 (veinte un metros cincuenta centímetros) con señor AUGURIO SANTANA SANTIAGO) y 24.74 con señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN

Señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN con domicilio en calle principal sin número, rumbo a la tercera y cuarta de Medellín y Madero, Doce centímetros y 35,67 treinta y cinco metros sesenta y siete

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formase expediente número 1277/2017, registrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO.- Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (cada vez que el predio motivo de esta diligencia colinda con la señora Guadalupe Ramírez Ramón con domicilio en Calle principal sin número, rumbo a la tercera y cuarta de Medellín y Madero, C.P. 88035, Señora Augurio Santana Santiago con domicilio conocido, en sector de la cruz, de la rancharía Medellín y Madero Segunda Sección, Sr. Lázaro de la Cruz Hernández, con domicilio conocido, sector de la cruz, de la rancharía Medellín y Madero segunda sección, señor Gonzalo Hernández de la Cruz, con domicilio conocido, por la Calle que va del parque el Fraccionamiento, Carlos Pellicer Cámara, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco y María Dolores de la Cruz Hernández, con domicilio en Calle principal sin número a un costado de una vulcanizadora sin nombre y una taquería, todos perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se los da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciben la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, empláceseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, opeñebidas que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

CUARTO Dese oñpta publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos tercero del presente auto.

SEXTO.- Se tiene a la promovente GILBERTO RAMÍREZ MENÉZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en el Despacho Jurídico Humberto de los Santos Bertruy & Asociados, ubicado en la calle Pedro Fuentes número Ochocientos veintidos (822) entre la Avenida Francisco Javier Mina y la Calle Eusebio Castillo de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, esta dado de Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciado en Derecho Miguel Ángel González Herrera, David Humberto de los Santos Martínez, José Martínez Colorado, Bartola Juárez Hernández, así como a los pasantes de Derecho Alonso Castro Lezama y Juan Carlos May Valencia designando como abogado Patrono a los licenciados Miguel Ángel González Herrera, David Humberto de los Santos Martínez, José Martínez Colorado, Bartola Juárez Hernández, con cedula profesional 4713578, 7453150, 2107538, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que pueden contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco.

AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado actual que guardan los autos, toda vez que el juzgado tiene la obligación de salvaguardar los derechos del gobernado y en ese mismo orden de ideas, en aras de no vulnerar los derechos de audiencia consagrados en los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establece el diverso 8 punto 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el numeral 14 punto 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, los cuales en su contenido garantizan el derecho de toda persona a la tutela judicial efectiva y a un juicio donde se digna todas las formalidades esenciales del procedimiento.

Aunado a lo anterior, en el párrafo segundo del artículo 1º de la referida Constitución Federal, se contempla al principio pro persona, relativo a que todas las autoridades de la Nación, dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a velar no solo por los derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna, sino también en aquellos establecidos en los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, adaptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate para evitar infringir o vulnerar el contenido esencial de esos derechos.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 238 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, que a la letra dice:

"...**ARTICULO 236.- Regularización del procedimiento.** Las jueces y magistrados podrán ordenar, aún fuera de la audiencia previa y de conciliación, que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación para el solo efecto de que se regularice el procedimiento; atendiendo a lo dispuesto en los artículos 114 tercer párrafo y 142 fracción IV, de este Código..."

Ahora bien, de la lectura hecha al auto de inicio de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete se advierte que erróneamente fue asentada una superficie, distinta a la que corresponde al inmueble motivo de los presentes diligencias, en consecuencia de lo anterior, se ordena dejar sin efecto el citado punto primero del auto de inicio de fecha diez de octubre y auto de fecha anterior de octubre de dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se tiene en presente el expediente número 177/2002, promovido por el ciudadano GONZALO OYOSA ZAPATA con su escrito de cuenta y cobro de fecha veintidós de febrero del año en curso, en el que se solicita:

- 1.- Escritura número 546 expedida en la ciudad de México el día 15 de febrero de 1995, librado por el licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA
- 2.- contrato de compra y venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendido por los ciudadanos LÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN a favor de la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN
- 3.- contrato de compra y venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendido por el ciudadano AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO
- 4.- contrato de compra y venta de fecha cinco de febrero del dos mil uno vendido por el ciudadano ELER GUADALUPE AGUIRRE
- 5.- acta de convenio de fecha treinta de enero de dos mil tres vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ
- 6.- acta de convenio de fecha seis de enero de dos mil tres vendido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ
- 7.- acta de convenio de fecha cinco de enero de dos mil tres vendido por el ciudadano AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO
- 8.- Un recibo por la compra de \$12,000.00 (doce mil pesos con 00/100) de fecha veintidós de febrero del año en curso.
- 9.- Recibo de pago de \$12,000.00 (doce mil pesos con 00/100) de fecha veintidós de febrero del año en curso.

Documentos que se tienen en presente en el expediente número 177/2002, promovido por el ciudadano GONZALO OYOSA ZAPATA con su escrito de cuenta y cobro de fecha veintidós de febrero del año en curso, en el que se solicita:

1.- Que se declare la nulidad de la escritura número 546 expedida en la ciudad de México el día 15 de febrero de 1995, librado por el licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA, en virtud de que el mismo no cumple con los requisitos que exige el artículo 186 del Código de Comercio del Estado de Tabasco, en particular, el artículo 186, inciso IV, del mismo código, en virtud de que el mismo no contiene el consentimiento de los interesados en la compra y venta, así como el consentimiento de los acreedores de la parte vendida, en consecuencia, se declara la nulidad de la escritura número 546 expedida en la ciudad de México el día 15 de febrero de 1995, librado por el licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA.

2.- Que se declare la nulidad de los contratos de compra y venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendidos por los ciudadanos LÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN a favor de la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN, y de los contratos de compra y venta de fecha cinco de febrero del dos mil uno vendidos por el ciudadano ELER GUADALUPE AGUIRRE, y de los contratos de compra y venta de fecha treinta de enero de dos mil tres vendidos por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, y de los contratos de compra y venta de fecha seis de enero de dos mil tres vendidos por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, en virtud de que los mismos no cumplen con los requisitos que exige el artículo 186 del Código de Comercio del Estado de Tabasco, en particular, el artículo 186, inciso IV, del mismo código, en virtud de que los mismos no contienen el consentimiento de los interesados en la compra y venta, así como el consentimiento de los acreedores de la parte vendida, en consecuencia, se declara la nulidad de los contratos de compra y venta de fecha nueve de febrero del dos mil uno vendidos por los ciudadanos LÁZARO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN a favor de la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN, y de los contratos de compra y venta de fecha cinco de febrero del dos mil uno vendidos por el ciudadano ELER GUADALUPE AGUIRRE, y de los contratos de compra y venta de fecha treinta de enero de dos mil tres vendidos por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, y de los contratos de compra y venta de fecha seis de enero de dos mil tres vendidos por el ciudadano VÍCTOR MANUEL GUZMÁN HERNÁNDEZ.

A su Suroeste en 24.70 (veintidós metros setenta centímetros) 20.90 (veinte metros noventa centímetros) con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN y 120.19 (ciento veinte metros diecinueve centímetros) con MARÍA DOLORES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

Al noroeste 46.00 (cuarenta y seis metros) con Lázaro de la cruz Hernández y 79.00 (setenta y nueve metros) cinco centímetros y 21.50 (veinte un metros cincuenta centímetros) con la señora AUGURIO SANTIAGO SANTIAGO y 24.70 con la señora GUADALUPE RAMÍREZ RAMÓN

Quedan intocados los demás puntos del mencionado auto de inicio.

SEGUNDO. Se ordena dejar sin efecto la notificación personal del auto de inicio de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, efectuada a la Oficina General del Registro Público de la Secretaría del Comercio del Estado de Tabasco, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro Tabasco, Guadalupe Ramírez Román, Augurio Santana Santiago, Lázaro de la cruz Hernández, Eler Guadalupe Hernández de la cruz, y María Dolores de la cruz Hernández.

TERCERO. Requiere a la parte promovente para que a la brevedad posible notifique a los titulares de un escrito judicial y que se encuentren en condiciones de notificar a los demandados en el momento de la notificación, haciendo los arreglos que correspondan para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

CUARTO. En cuanto a lo solicitado por el licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORENO, en su carácter de abogado patrocinador del ciudadano GONZALO OYOSA ZAPATA, en el expediente número 177/2002, que por el momento no ha logrado proveer favorable su petición, hasta en tanto se le comparezca a la parte demandada en línea, que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

EL JO. PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEON LÓPEZ GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GONZALEZ, QUE LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

DEL MANDO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA FORMA DE CIRCULACIÓN QUE SE ENTIENEN EN ESTA CIUDAD, POR TERCER DÍA DE LOS DIEZ DÍAS, DE ENTRE EL PRESENTE PERIÓDICO, EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN EL PERIÓDICO TABASCO.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO TABASCO
LEON LÓPEZ GERONIMO



No.- 8958

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 177/2002, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, seguido actualmente por Liasilik S&S, S. de R.L. de C.V., a través de su apoderado legal, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Cristóbal Ochoa Franco o quien legalmente la represente; Ramón Ochoa Franco por su propio derecho y como Administrador de la empresa anteriormente citada y Arniela Peña Ochoa, obligada solidaria; con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A
VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL, DIECIOCHO.

Vistolo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que el acreedor reembargante ALVARO JOSÉ FOJACO ROJAS, no hizo manifestación alguna, en relación a la vista dada en el auto de doce de febrero del año actual, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por otra parte, toda vez que en el punto cuarto del auto de doce de febrero de dos mil diecisiete, se reservó de proveer la solicitud del apoderado de la parte actora MEDARDO LUGO GARAY, en consecuencia, se busca de reserva y se procede a proveer lo siguiente:

Como lo solicita el licenciado MEDARDO LUGO GARAY, apoderado de la parte actora, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

séquese a pública subasta en PRIMERA AL MONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

1) Predio urbano sin número, ubicado en el poblado de Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 256.48 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 20.00 metros con el predio urbano del señor LEANDRO DIAZ ANCONA; al sur 20.00 metros con calle 5 de por medio y frente con el señor EMILIO RIVERA GOMEZ; al este 12.65 metros con la calle 22 y frente con el predio de ENEDINA RIVERO DE M.; y al Oeste 13.00 metros con el predio urbano de la C. AURORA RIVERA REJÓN.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000,000.00 moneda nacional, a favor de Arrendadora Unión, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, Inscr L, número 52, folio 33785, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

2) Predio urbano sin número, ubicado en la calle Corregidora sin número, Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 13,966.51 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 85.00 metros con terrenos del señor LAZARO RODRIGUEZ; al sur 100.00 metros con predio del señor SALOME DAMAS CHAN; al este 150.00 metros con predio del señor SALOME DAMAS CHAN y al Oeste 237.00 metros con calle Corregidora de por medio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 33301, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

3) Predio urbano ubicado en la calle Marina sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 923.45 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 23.00 metros con calle Marina de por medio y el estéreo de Sabancuy; al sur 17.00 metros con predio del señor GILBERTO GOMEZ; al este 48.00 metros con predio del señor FAUSTINO CHAN FONZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 34 a 34, Inscr II, número 27755/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, Inscr L, núm. 52, folio 33471, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

4) Predio urbano ubicado en la calle Morelos sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,800.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 30.00 metros con predio urbano de los Suces del señor ISIDRO LARA G.; al sur 30.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA, on la actualidad con calle Morelos sin número; al este 60.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA y al Oeste 60.00 metros con predio del señor AURELIO GOMEZ DIAZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 31 a 31, Inscr III, número 27753/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, Inscr L, núm. 52, folio 33783, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

5) Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,400.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 35.00 metros con predio urbano de la señora MARIA DE JESUS ARENA; al sur 35.00 metros con predios ocupados de por medio y calle Allende; al este 40.00 metros con calle Benito Juárez de por medio y predio de la familia de hermanos Reyes Acosta y al Oeste 40.00 metros con predio urbano del señor ALBERTO MARTINEZ OVANDO.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 32 a 32, Inscr III, número 27019/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, Inscr L, núm. 52, folio 33290, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

6) Predio urbano ubicado en la Josefa Ortiz de Domínguez y Pedro Sáenz de Baranda, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 420.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 25.00 metros con predio del señor FIDENCIO ULLOA ALEJANDRO; al sur 28.00 metros con predio del señor ISRAEL RIVERO GOMEZ; al este 15.00 metros con calle Pedro Sáenz de Baranda y al Oeste 15.00 metros con predio del señor JOSE ROBLES RUIZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de

Crédito, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV, libro XIV, fojas 287 a 318, folio 33272, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

7) Predio urbano sito en el número 3, con frente a la calle 45, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 142.80 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Por su frente mide 5.16 metros, igual medida por su fondo o espaldar y por cada uno de sus costados derecho e izquierdo mide 28 metros; por su frente al sur linda con la calle 45 de por medio y por un costado derecho saliendo, al oeste linda con predio de LILIA CELIS DE BARRERA; por su fondo al norte linda con predio de LUCIA LLERGO Y BERNARDINO CABRERA y por un costado izquierdo al este linda con predio del señor SALUSTIÓ PALMA LOPEZ

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000.00 moneda nacional a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 309258, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$1,276,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se remate a un bien inmueble anónco, la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días siguientes a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicación para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el presente que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que acaba sus términos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al Juez habilitado un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, en que una vez recibido el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Procesal Civil en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo ordenado, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANCEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha ocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial,

Lic. Angel Antonio Peraza Correa.

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 370 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción a procedimentario. [1]. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Casos; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.



No.- 8945

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EXPEDIENTE: NUMERO 1202/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL CAMPOS PUGA Y MARÍA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE Y PROVEIDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE LOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que anterior a, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos JUAN MANUEL CAMPOS PUGA

MARÍA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO con su escrito de cuenta y anexos consistente en

- 1.- Escritura Pública número 10695 de fecha 08 de julio de 2012
- 2.- Cédula Catastral de fecha 31 de julio de 2012.
- 3.- Un ticket de cobro de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de Centro Villahermosa.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Fraccionaria Rio Viejo Primera Sección del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco, con una superficie 28 00M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- A).- AL NORTE: 7.00m (siete metros) con MARGARITA PEDRAZA FLORES.
- B).- AL SUR: 7.00 (siete metros) con ANDRÉS FLORES VÁZQUEZ.
- C).- AL ESTE: 4.00 (cuatro METROS) con ANDREA FLORES VÁZQUEZ.
- D).- AL OESTE: 4.00 (cuatro metros) con la Carretera Villahermosa, Reforma.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1310, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción A, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formase expediente número 1202/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrita a esta Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco en el domicilio ampliano que conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (toda vez que el predio motivo de esta diligencia se encuentra al Oeste 4.00 Metros cuadrado al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiéraseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, comparezcan a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal establecido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

CUARTO. Ahora bien, requiérasele a la parte activa para que a la brevedad posible señale domicilio a todos los colindantes, para estar en condiciones de notificarle las presentes diligencias, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código en cita.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se cumpla con los puntos tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Requiérase al promovente para que en un plazo de tres días hábiles comparezca a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, exhiba tres ejemplares de traslados, para efecto de notificarle el presente procedimiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco in anterior en términos de los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.

De igual forma, requiérase al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y a los colindantes para que para

que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expíandose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se cumpla con el punto tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene a los promoventes JUAN MANUEL CAMPOS PUGA Y MARÍA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO, señalando como domicilio para dar y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico "JT. LEGAL CONSULTORES Y ASESORES" el ubicado en la calle Florida casi Esquina con Calle Claveles, número 122, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco (Sector Computas como referencia por la Universidad Toc Milenio, a orillas del Rio Carrizal y autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL TARACENA SANTOS, GERARDO EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA Y MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GUERMES, así como al estudiante en de Dorcho FIAMA VALERIA TARACENA TORRES, designando a los dos primeros como abogado Patrono, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEHNI ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 8941

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAHERMOSA, TABASCO
EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 1154/2017, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por el ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN, en el Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, a la fecha de su radicación, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, mediante expediente número 1154/2017, regístrase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su radicación a la Il. Excmo. Jefe del Poder Judicial de la Federación, para que, en su caso, se pronuncie sobre la intervención que en derecho compete.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta recatral se acuerda:

PRIMERO. Por presente el ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN, actor, con su cuervo de cuentas, y

titulados los anexos siguientes:

- 1. Original del acte de matrimonio expedido por el registro civil el día quince de mayo del año mil novecientos veintidós (1922).
2. Original de constancia de posesión expedida por Martín Hernández y Guzmán, datada el día veintidós de mayo del año mil novecientos veintidós (1922).
3. Constancia número SPFICCR/DGC/DCS/19/2017, expedida por el Ingeniero GUSTAVO LEÓN Y SANABRÍA, Director de Catastro Municipal de Centro, Tabasco.
4. Copia de un plano de un predio urbano a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN.
5. Recibo original de pago puntual de fecha veintidós de mayo del año mil novecientos veintidós (1922) expedido por el Ayuntamiento, de este Municipio de Centro, Tabasco.
6. Copias de las credenciales de ciudad, expedidas por el Excmo. Federal Electoral en nombre de ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, BARTOLA HERNANDEZ GUZMAN, GUAYALLINE GUZMAN Y ZUZUMARRA.
7. Original de acte de nacimiento expedido por el registro civil a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN.
8. Original de una cadula catastral, de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, expedido por el Ingeniero ALBERTO SILVESTRE ORIZA BARRIOS, Subdirector de Catastro Municipal de Centro, Tabasco, con una superficie de 4692.09 m2 hectáreas, localizado dentro de las moedas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: con 81.20m2 con los señores Rosaiba Acopa y Amaro Cruz Rodríguez y Coop.
AL SUR: con 58.46m2, Aida Guzmán Barrueta, con 2 con el señor Pascual Lozano.
AL ESTE: con 55.50m2 con la señora Rita Osorio.
AL OESTE: con 48.00m2 con Aida Guzmán Barrueta.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1121, 1122, 1123 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, mediante expediente número 1154/2017, regístrase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su radicación a la Il. Excmo. Jefe del Poder Judicial de la Federación, para que, en su caso, se pronuncie sobre la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes ROSALBA ACOPA y AMARO CRUZ RODRIGUEZ Y COOP, con domicilio en la Ranchería Alvarado, sección guarda costa, municipio de Centro, AIDA GUZMAN BARRUETA, con servidumbre de paso y con servidumbre, Alvarado sección guarda costa, municipio del Centro Tabasco, con servidumbre de paso y con 35.00 m2 con el señor Pascual Lozano. RITA OSORIO, con domicilio Alvarado, Sección Guarda Costa, Municipio del Centro, Tabasco, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio que se indica en esta Ciudad.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, distribuidos a correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la radicación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de recibir citas y notificaciones.

En consecuencia, si no hubiere dentro del término legal concedido, las correspondientes notificaciones, juntas de conciliación y demás diligencias, se harán por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 1154/2017 y los artículos 1154 y 1155 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requírase al promovente que a la brevedad posible proporcione el domicilio del cotitular PASQUAL LOZANO, para que se le notifique y se le haga constar en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los artículos 1154 y 1155 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Que a menos publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, se coloquen en el lugar de la ubicación del inmueble, expidarse los edictos y avisos correspondientes para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se publiquen en esta ciudad, por un término de TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se faren fecha y se anote en la minuta de la presente tramitación propuesta.

Se ordena al presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El actor señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle y número de su domicilio: 12-B, planta alta de la calle Matelón, Leandro Rovirosa Wode de la colonia Guadalupe, barrio de Guadalupe, Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones, así como para que haga toda clase de documentos en su nombre y representación, la licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, con cédula profesional para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Contraloría Pública de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se notifica a las partes que les existe el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se trate de una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran o que se obrarán respectivamente, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que se conservan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus facultades de oposición en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que pueden contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, Jefe del PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 8943

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Documento Privado Original de derecho de Posesión de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, celebrado por FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, vendedor o cedentes y JUAN JESUS GARCIA JIMENEZ, en calidad de compradora o cesionario.
2. Copia del oficio DFM/SUBCM/02/2018 del cuatro de enero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
4. Original del plano del predio ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspána, Tabasco.
5. Copia fotostática simple del oficio número SPFRPPYC/001/2018 de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
6. Copia fotostática simple del escrito de fecha dos de enero de dos mil dieciocho, expedido por el actor JUAN JESUS GARCIA RAMIREZ, dirigido al Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
7. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 10.00 metros con FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, **AL SUR**: 10.00 metros con calle Gil y Saenz; **AL ESTE**: 25.00 metros con CARMEN PERALTA SALVADOR, y **AL OESTE**: 25.00 metros con ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUBIO MORALES ALMEIDA, FABIOLA DEL CARMEN CAVICH JIMENEZ y ARTURO SANTIAGO HERNÁNDEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Tiburcio Torres número 229, fraccionamiento Jalapa, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apreciándose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 10.00 metros con FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, **AL SUR**: 10.00 metros con calle Gil y Saenz; **AL ESTE**: 25.00 metros con CARMEN PERALTA SALVADOR, y **AL OESTE**: 25.00 metros con ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE y ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ ambos con domicilio en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspána, Tabasco, y el colindante CARMEN PERALTA SALVADOR, con domicilio en la calle Ángel Buen Día, casa número cuatro, colonia la Escalera de Villa Benito Juárez de Macuspána, Tabasco; mismos lugares que señala el promovente para que sean notificados; en consecuencia, túrnense autos a la acturia judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 116, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en la calle Hidalgo número 6 Villa Benito Juárez, Macuspána, Tabasco, nombrando como su abogada patrono a la Licenciada ROSA MARIA LANDERO LÓPEZ, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjuntamente y/o separadamente toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, saquen copias fotostáticas del expediente a los CC. AARON ISMAEL FERIA GUZMAN, CRUZ ROBERTO GARCÍA CERINO, MIGUEL ANGEL FELIX PÉREZ Y MARÍA DOLORES GUZMAN HERRERA; en consecuencia, dígamele que se le tiene por acordado favorable su petición de conformidad con lo previsto en el artículo 85, 86 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENCIÓN
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 LICDA. ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR.



No. - 8944

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

EDICTO

MARCELINO FOJACO MORALES
PRESENTE

En el expediente **117/2017**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **NIXON DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, en contra **MARCELINO FOJACO MORALES**; en fecha diecinueve de junio y uno de febrero de dos mil diecisiete, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de del uno de febrero del presente año, en el punto cinco, de los cuales se advierte que las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no encontraron registros de domicilio en el que pudiera habitar el demandado Marcelino Fojaco Morales; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, se declara que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se **ordena emplazar al ciudadano Marcelino Fojaco Morales, por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio de Tabasco, a quien se le hace saber que deberá comparecer a éste juzgado en un plazo de **cincuenta días hábiles**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

Segundo. De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la **doctora Rosa Lenny Villegas Pérez**, jueza civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco; ante el secretario judicial, **licenciado Guillermo Chablé Domínguez**, que certifica y da fe."

AUTO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. La razón que antecede se acuerda.

1. DESAHOGO PREVENCIÓN

Con el escrito de cuenta, se tiene al denunciante dando cumplimiento a la prevención que se les hizo mediante el auto doce de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita una prorroga de **CINCO DÍAS HÁBILES**, ya que el documento que se requiere se encuentra en trámite en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el comercio, mismo que se le concede para efectos legales conducentes y por lo que se procede a dar entrada a su demanda de la siguiente manera.

2. LEGITIMACION

Se tiene por presentado a la ciudadana **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 19605, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 27570, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 57545, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero B000017, tres recibos de luz de la comisión federal de electricidad, manifestación catastral a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Acta de nacimiento numero 00698, con fecha de registro once de marzo de mil novecientos setenta y tres a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, constancia de residencia a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, copia de un plano a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, acta de defunción numero 3612, a nombre de **ADOLFO DE LA CRUZ MUÑOZ**, copia simple de la credencial de elector a nombre de **ARQUIMIDES JESUS PEREZ PEREZ**; con los que promueve el juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN** en contra del ciudadano **MARCELINO FOJACO MORALES**, reclamando las prestaciones de su escrito inicial de demanda marcadas en los incisos A y B), misma que por economía procesal se desahoga como si a la letra se insertare.

3. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

4. EMPLAZAMIENTO

Con fundamento a lo dispuesto por numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en el domicilio señalado por el promovente, haciéndoles saber que tienen un término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que seán legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos incompatibles con los

referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérasela para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con Fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, será declarado en rebeldía y en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 Fracción II de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y todas las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medios de listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, en cuanto a la prevención se realizará el emplazamiento hasta que se de cumplimiento al mismo.

5. EDICTOS

Presente al ciudadano **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, tomando en consideración lo expuesto en su escrito de cuenta, en el cual desconoce el domicilio de la parte demandada y para efectos de no violentar sus derechos de audiencia que tiene todo gobernado y que se encuentra tutelado en los numerales 14 y 16 Constitución Federal del País, para efectos de localizar al demandado **MARCELINO FOJACO MORALES**, y dar un domicilio exacto para emplazarlo a juicio, se ordena su localización a través de los informes solicitados a diversas dependencias del estado; en consecuencia con transcripción de este punto gírese atento oficio a quien legalmente corresponda del:

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) DEL CENTRO, con domicilio en la calle Benito Juárez número 510 de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del estado de Tabasco, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747 de la colonia centro de Villahermosa, Tabasco.

TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio en la prolongación de 27 de febrero, número 2828 de la colonia Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE) con domicilio en la calle Allende y Pedro C. Colorado sin número de la colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) con domicilio ubicado en la calle Rosales sin número, colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) con domicilio en la Avenida César Sandino, sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIA DE FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen dentro del término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano **MARCELINO FOJACO MORALES**, Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, con fundamento en el artículo 129 fracción I del código procesal civil en vigor en el estado, se hará acreedor a una multa de

cincuenta unidades de medida y actualización, por el equivalente a la cantidad de cuatro mil dos pesos, la que resulta de multiplicar por cincuenta la cantidad de \$80.04, valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de veintisiete de enero del año en curso.

6. PRUEBAS

Dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen a por anunciadas las mismas, la cuales se acordarán en su momento procesal oportuno.

7. CONCILIACION

Es importante hacerle saber a las partes que su problema se puede solucionar mediante la CONCILIACIÓN que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar el derecho de las partes en litigio; siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio con el Conciliador Judicial adscrito al Juzgado "quien les propondrá alternativas de solución al litigio" tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a la autoridad de cosa Juzgada; convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. "Conciliación es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente."

8. DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS

Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle reforma 510 centro de esta ciudad, Centia, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **ARQUIMIDES JESUS PEREZ PEREZ** y **ARQUIMIDES JESUS PEREZ SARACHO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, así como a la ciudadana **PILAR DEL CARMEN VILLA LOPEZ DE LLERGO**, quienes deberán tener inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado, para efectos de reconocerles tal personalidad, de conformidad con el del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ** JUEZA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO



No.- 8942

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 314/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **NILIDA RICARDEZ ARIAS** radicándose la causa bajo el número 314/2017, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la ciudadana Nilida Ricardez Arias, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana **NILIDA RICARDEZ ARIAS**, con su escrito y anexos, consistente en: Un (1) original de contrato de cesión de derechos celebradas por la ciudadana **NATIVIDAD RAMIREZ RICARDEZ**, como Cedente y por la otra parte **NILIDA RICARDEZ ARIAS**, como seccionaria, de fecha 29 de agosto de 1995, Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de **NILIDA RICARDEZ ARIAS**, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de **NATIVIDAD RAMIREZ RICARDEZ**, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de **RAMIREZ HERNANDEZ RAUL**, expedida por el Instituto Nacional Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de **BENEDER FLORES MARQUEZ**, expedida por el Instituto Federal Electoral; Un (1) Original del plano del predio rustico ubicado en la carretera vecinal Punta Brava - el recreo sin numero Poblado Nicolás Bravo, Municipio de Paraíso, Tabasco, Un Original de la Constancia de Posesión de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, expedida por el ciudadano **ONAN GARDUZA MARQUEZ**, delegado municipal del Poblado Nicolás Bravo, a favor de la ciudadana **NILIDA RICARDEZ ARIAS**; Una copia fotostática simple de la constancia de no adeudo predial 2015, a nombre de Nilida Ricardez Arias, por la cantidad de doscientos cinco pesos con cincuenta centavos; Una (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha 21 de noviembre del 2017, expedida a favor de Nilida Ricardez Arias, signado por el licenciado Alejandro Ruz Cornejo, Registrador Público; Una (1) Copia Fotostática simple de la Constancia de posesión a nombre de Nilda Ricardez Arias, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, Una (1) Copia Fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, expedida a nombre de Nilida Ricardez Arias, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de **LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ**, que la acredita como licenciada en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 60.00 metros con Carretera vecinal;

Al Sureste: en 56.35 metros con Porfirio y Marcelino Márquez

Al Noroeste: en 59.35 metros con sucesoras de Macario Márquez;

Al suroeste.- en 50.00 metros con Carmen A. Márquez.

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el

índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 314/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo; copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotizados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 60.00 metros con Carretera vecinal;

Al Sureste: en 56.35 metros con Porfirio y Marcelino Márquez

Al Noroeste: en 59.35 metros con sucesoras de Macario Márquez;

Al suroeste.- en 60.00 metros con Carmen A. Márquez; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Así mismo se tiene a la promovente Nilida Ricardez Arias, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico de su propiedad, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Del señor **PORFIRIO MARQUEZ**, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco.

2.- Del señor **MARCELINO MARQUEZ**, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo Poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco;

3.- Del señor **CARMEN A. MARQUEZ**, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte ínfima de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en los estrados del Juzgado, y autorizando para tales efectos a la licenciada LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, así mismo para que tenga acceso al expediente y tome nota cuantas veces sea necesarios, nombrándola como su abogada patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE OREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ.



No.- 8946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1349/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, se dictó un auto de inicio de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE (13) DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:
1.-Plano original y copia.
2.- Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 28 de septiembre del dos mil diecisiete.

3.-Constancia de Posesión a favor de Vicente Bautista Jiménez. Traslado. Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Poetizas Tabasqueñas kilómetro 20+000 de la Villa Ocuilzapattan del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 377.6 (Trescientos setenta y siete metros, seis centímetros cuadrados); localizado dentro de las medidas, orientación y colindancias actuales siguientes:

Al Norte (20.00) metros, con Armando Miguel Bautista Jiménez.
Al Sur (11.29) Metros con Ayuntamiento y (8.71) metros con Armando Miguel Jiménez.
Al Este (17.00) metros con Armando Miguel Bautista Jiménez.
Al Oeste (20.93) metros con calle Poetizas Tabasqueñas.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción A, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1349/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO.- Notifíquese a los colindantes Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (toda vez que el predio motivo de esta diligencia colinda al Oeste (20.93) metros con calle Poetizas Tabasqueñas, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiéraseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no haberlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136. del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

CUARTO.- Ahora bien, requiérasele a la parte actora para que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio de los colindantes y Ayuntamiento, para estar en condiciones de notificarle las presentes diligencias, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código en cita.

QUINTO.- Dése amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO.- Se tiene a la promovente VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Francisco Trujillo Gumia número 562 altos de la Colonia José María Pino Suarez de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA, así como al pasante en derecho Miguel Ángel Juárez Vázquez, designando como abogado Patrono al licenciado JOSÉ CERVANTES QUEVEDO y CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto, el nueve de febrero del dos mil dieciocho, en Villahermosa, Tabasco.



ATENTAMENTE,

LOURDES GERONIMO GERONIMO,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO



No. - 8929
INFORMACIÓN DE DOMINIO
 JUZGADO DE PAZ, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 373/2017, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por José Asunción Martínez Zapata, la suscita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a José Asunción Martínez Zapata, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este municipio, con una superficie de 2-19-65.96 Has. (Dos hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y cinco punto noventa y seis centiáreas), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 434.00 metros con Agustín Martínez Zapata, al Sur: 424.00 metros con Jonas Martínez Xicotencatl; al Oeste, 53.30 metros con Callejon de Acceso; al Este: 53.30 metros con Carmen Zapata Izquierdo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Agustín Martínez Zapata, Jonás Martínez Xicotencatl y Carmen Zapata Izquierdo; con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, que es el acceso al predio que nos ocupa y que se toma sobre el camino pavimentado que va hacia la ranchería Benito Juárez tercera sección de este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de

mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasole que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Advirtiéndose que el colindante Evelsain Martínez Zapata, tiene su domicilio fuera esta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notificar al colindante Evelsain Martínez Zapata; con domicilio en Manzana C. LT.39 de la Col. Carlos A. Madrazó de la ciudad de Comalcalco Tabasco; hecho que sea lo anterior lo devuelvan a la brevedad posible.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle 27 de febrero numero 100 Barrio Santa Ana de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba el licenciado Bernardo Esquivel Senties, a quien nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



No.- 8927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

EDICTO:

Se le comunica que en el expediente número **153/2018**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **Agustín Martínez Zapata**, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **Agustín Martínez Zapata**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslados; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 2-18-33.69 has, (dos hectáreas, dieciocho áreas y treinta y tres punto sesenta y nueve centiáreas) y con linderos y dimensiones siguientes: al Norte: 445.20 metros con Carmen Zapata Izquierdo; al Sur: 434.00 metros, con José Asunción Martínez Zapata; al Este: 51.90 metros con Carmen Zapata Izquierdo; y al Oeste: 51.90 metros con callejón de acceso.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmen Zapata Izquierdo y José Asunción Martínez Zapata, todos con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presenta" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el hian motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna

persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Avenida 27 de febrero número 100, Barrio Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos que en su nombre y representación las reciban, el Licenciado Bernardo Esquivel Senties, designándolo como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que el citado profesionista tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



No.- 8936

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente 088/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, EN DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE FICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, FEBRERO DOCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Original de certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público, del municipio de Emiliano Zapata.

b) copia simple de la constancia de posesión, fechada en dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Balancán Tabasco, a favor de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.

c) copia simple de la constancia de posesión, fechada en catorce de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por MARIA JESUS MOSQUEDA NAHUATL, Jefa de Sector de la Ranchería San Joaquín Primera Sección, a favor de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.

d) Plano original en hoja opalina del predio donde aparece como propietario GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, con fecha de elaboración septiembre de 2017.

e) Copia simple del recibo de pago por expedición y certificación de valor catastral, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, a nombre de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

f) Original de notificación catastral de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, a nombre de JIMÉNEZ MISS GUADALUPE, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán Tabasco.

g) Original de un contrato de compraventa privado, celebrado en el municipio de Balancán Tabasco, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por los contratantes como vendedor GUILLERMO JIMÉNEZ MISS y como comprador GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.

h) Copia simple de la credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.

Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, los documentos originales exhibidos por la parte actora, para ser devueltos en el momento procesal oportuno.

Documentales con los cuales GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA, ubicado en la Ranchería San Joaquín, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Balancán Tabasco; constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCÍA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se de entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dilimitar sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos; en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Sijija; encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de acturaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este Juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico denominado "LA LUCHA" ubicado en la ranchería San Joaquín Primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCÍA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que quedan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación manifieste lo que a sus derechos correspondan; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones serán de carácter personal, la surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndolos para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, con las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, las surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCÍA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, pertence o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "LA LUCHA" ubicado en la ranchería San Joaquín Primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCÍA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRIARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 18, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalado como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Girasoles sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancán Tabasco.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, se de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. Advirtiéndose de autos que las constancias de posesión expedidas por el Secretario del Ayuntamiento y del Jefe de Sector de la Ranchería San Joaquín Primera sección de Balancán Tabasco, fueron expedidas en noviembre de dos mil dieciséis, se le requiere a la parte promovente con fundamento en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente en que surta sus efectos la notificación de este acuerdo, exhiba dichas constancias actualizadas con sus respectivos traslados, para poder darle seguimiento a su solicitud.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dilimitar sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



No.- 8928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO:

A QUIÉN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 371/2017, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **Evelsain Martínez Zapata**, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **Evelsain Martínez Zapata**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Rustico ubicado en la **Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este municipio**, con una superficie de **2-22-69.18 Has. (dos hectáreas, veintidós áreas y sesenta y nueve punto dieciocho centiáreas)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 411.00 metros con **Jonás Martínez Xicotencalt**, al **Sur:** 234.00 metros con **Joel Martínez Zapata** y 120.60 metros con **Adalberto Martínez López**; al **Oeste:** 54.41 metros con callejón de Acceso y al **Este:** 77.30 metros con **Adalberto Martínez López** y 51.10 metros con **Carmen Zapata Izquierdo**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes **Jonás Martínez Xicotencalt**, **Joel Martínez Zapata**, **Adalberto Martínez López**; y **Carmen Zapata Izquierdo**, todos con domicilio ampliamente conocidos el primero en la carretera a **Benito Juárez S/N**, de la ranchería **Huapacal Segunda Sección de Jalpa de Méndez**, el segundo en la calle del **Dren S/N**, de la ranchería **Huapacal Primera Sección** y el tercero y cuarto en la ranchería **Benito Juárez Primera Sección** de este municipio, teniendo como referencia el primero sobre la carretera que va a **Benito Juárez**, a la altura del puente donde esta la entrada a la **Ranchería Huapacal Segunda Sección**; el segundo a la altura del puente el **Dren** 350 metros hacia dentro y el tercero y la cuarta ambos a 600 metros aproximadamente del panteón de la **Ranchería Benito Juárez Primera Sección** en la entrada de terracería hacia la derecha 50 metros adentro, que es el acceso del predio que nos ocupa y que se torna sobre el camino pavimentado que va hacia la **Ranchería Benito Juárez Tercera Sección** de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convergan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle 27 de febrero numero 100 Barrio Santa Ana de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba el licenciado **Bernardo Esquivel Senties**, a quien nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

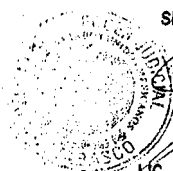
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ TORRES CON QUIENES ACTÚA, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



No.- 8934

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN GARCIA MENDOZA Y/O CYNTHYA CAPELLA EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O LIC JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O LIC. JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O LIC LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMENEZ Y/O LIC SOLEDAD ASUNCIN QUINTERO DIAZ Y/O LIC WALTER ORANDO SOLORZANO DIAZ Y/O GABRIELA LEDESMA ALVAREZ, APODERADOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, promovente con carácter de apoderado legal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha tres de enero del año que discurre, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, y anexos consistentes en:

1.- Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, expedido por la Coordinación Catastral y Registral de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.- Constancia Positiva, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.

3.- Constancia de Posesión a nombre de la Secretaría de Educación/Gobierno del Estado de Tabasco, (Escuela Primaria Bilingüe "NETZAHUALCOYOTL") expedida la Secretaría del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

4.- Copia fotostática simple de la consulta al catalogo de centros de trabajo.

5.- Plano del Predio Rustico a nombre de la Secretaría de Educación/Gobierno del Estado de Tabasco, (Escuela Primaria Bilingüe "NETZAHUALCOYOTL"),

6.- Copia simple de la Escritura Pública, número 16,861 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Volumen 27 (VEINTISIETE) DE PROTOCOLO ABIERTO que contiene poder general

para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco.

7.- Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Volumen 27 (VEINTISIETE) DE PROTOCOLO ABIERTO que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco; y cinco traslados.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la carretera Estatal Vicente Guerrero-Cauahémoc, colonia Rivera Alta de Cauahémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,179.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con carretera estatal Vicente Guerrero-Cauahémoc.

AL ESTE: 39.80 metros con camino vecinal.

AL SUR: 29.66 metros con ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;

AL OESTE: 33.81 metros con BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 89/2018, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

En razón de que el domicilio de la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírrese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos **ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en el domicilio ubicado en la calle Guadalupe Victoria, sin número de la villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco y a **BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ** en el domicilio ubicado en la Carretera Principal, sin número de la colonia Rivera Alta del Municipio de Centla, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Por otra parte, de la lectura al escrito inicial de demanda y visto el plano que obra anexo al mismo se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por los licenciados AGUSTIN GARCIA MENDOZA, CYNTHIA CAPELLA GARCIA CALCANEO, JOSÉ FELIPE ZAPATA RICARDEZ, JOSÉ EDUARDO GUILLEN CABALLERO, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMENEZ, SOLEDAD ASUNCIÓN QUINTERO DIAZ, WALTER ORLANDO SOLARZANO DIAZ Y GABRIELA LEDEGMA ALVAREZ, apoderados legales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, del predio ubicado en la carretera Estatal Vicente Guerrero-Cuauhtémoc, colonia Rivera Alta de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,179.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con carretera estatal Vicente Guerrero-Cuauhtémoc; **AL ESTE:** 39.80 metros con camino vecinal; **AL SUR:** 29.66 metros con ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; y **AL OESTE:** 33.81 metros con BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ, en virtud de que coincide en las colindancias NORTE Y ESTE con propiedades que son del Municipio, se ordena notificar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SÉPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Ahora bien, y como lo solicita la parte promovente, previo cotejo con el original, hágase devolución de Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno) Volumen 27 (veintisiete) de protocolo abierto que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan y previa cita con el Secretario Judicial.

NOVENO. Se tiene a la parte promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Juan Escutia, sin número de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos SHERY AMANDA ZEBADUA ASENCIO, NOEMI MENDEZ DE LA CRUZ Y ERICKÁ BONFIL DE LA CRUZ.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación, obtención y trámite de los oficios y exhortos descritos en los puntos que anteceden.

DÉCIMO. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado Internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la Inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De igual, forma se les hace saber que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, JUEZA DE PAZ

DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ CENTLA, TABASCO
LIC. MARTHA ELENA LEÓN CHABLE



No.- 8932

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. ROSAURA RODRIGUEZ

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ y OTROS**, con fechas veinte de septiembre del año dos mil dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:-----

.....**...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

.....**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-----

.....**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZALEZ OLAN**, y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e Instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Cíviles para el estado de Tabasco en vigor, **se ordena emplezar a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA**

GUERRERO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos a OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto

procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontecen el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

SEGUNDO. Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígase que se deberá estar a los puntos que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

LIC. GCHD/Mca
EXP. NUM: 03/2012



No.- 8931

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ y OTROS**, con fechas dos de octubre del año dos mil trece y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:

"..JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: -----

-----1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y advirtiéndose de autos que ya han sido recepcionados todos los informes ordenados en autos, de los cuales se advierte que en algunas de las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontraron registros de la ciudadana **OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN**, y las que sí informaron, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandada; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana **OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN, sucesora de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CARAVEO PADRÓN, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros

de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

-----2/o.- En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto, así como en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiséis de abril del presente año.-----

-----3/o.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les hace saber a las partes que la titular del Juzgado es la Maestra en Derecho **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, en sustitución de la licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE...**.- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

"..JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a **OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON**, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontece el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos **OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

SEGUNDO. Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígame que se deberá estar a los puntos que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE

EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ

LIC. GCHD/Mca
EXP. NUM: 03/2012



No.- 8930

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. FRANCISCO GARCÍA GUERRERO

En el expediente número 0003/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por ARTURO GONZÁLEZ OLÁN, en contra de DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ y OTROS, con fechas veinte de septiembre del año dos mil dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----ÚNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN, y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los autos, prohibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la

demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, aperebido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le aperebido que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos a OTILIA CARAVEO

PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontece el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

SEGUNDO. Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígame que se deberá estar a los puntos que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

LIC. GCHD/Mca
EXP. NUM: 03/2012



No. - 8935
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

EDICTO

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, EN CONTRA DE FREDY ALEJANDRO OLIVE Y MERARY HERNÁNDEZ MORALES; EN UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICHO UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:

"AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO."

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, con su escrito de cuenta, como lo solicita su alga con el trámite de la presente ejecución solicitando se anuncie en forma legal la venta del bien embargado.

SEGUNDO. En consecuencia, toda vez que el término concedido a las partes para que manifestaran sobre la actualización del dictamen y avalúo cortó para la parte demandada del cuatro al ocho de agosto de dos mil dieciséis, y para la parte actora del siete al ocho de ese mismo mes y año, el cual a fincado sin que hicieran uso de su derecho, y el acreedor remanente licenciado QUESIMO CASTILLO SANCHEZ, manifestó estar conforme con dicho dictamen y avalúo; en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; mismo que fijó como valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$1'392,361.86 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y un pesos 86/100 moneda nacional).

TERCERO. Ahora bien como lo solicita FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en LA RANCHERÍA CHILTEPEC, PARAÍSO, TABASCO, consistente de una superficie de 75 (75 HECTÁREAS, 66 AREAS Y 75 CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NOROESTE: 80.00 metros con propiedad de la señora AIDALINA HERNÁNDEZ MORALES; al SUR con terrenos con CAMINO VECINAL PARAÍSO - AGUILAS SERDÁN; al ESTE: 50.00 metros con PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO Y PROMOTORA TURÍSTICA DEL SURESTE y al SURESTE: 40.00 metros con CAMINO VECINAL A CHILTEPEC; con construcción de 80.00

metros cuadrados y palapa de 6.00 metros de diámetro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con fecha 1 de julio de 1998, a folios 1752 al 1758, bajo el número 540, del Libro General de entradas a folios del 59, volumen 75, afectando el predio número 20178 a folio 41483, volumen 44 del libro de duplicados, cuenta 7927; a nombre de FREDY ALEJANDRO OLIVE; al cual le fue asignado un valor comercial de \$1'392,361.86 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 86/100 moneda nacional) siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

CUARTO. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que desean intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMER ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8933

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE
H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 1069/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la CALLE SECCION 29, LOTE NUMERO 2, MANZANA NUMERO 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (AMPLIACION PETROLERA), DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (218.00 M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NORESTE.- CON (12.00 M), DOCE METROS, CON CALLE SECCION 29, AL SUROESTE. CON (12.00 M) DOCE METROS CON LOTE 27 PROPIEDAD DE CARLOS HERNANDEZ LEAL, AL SURESTE (18.00 M), DIECIOCHO METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD DE REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, Y AL NOROESTE CON (18.00 M), DIECIOCHO METROS CON LOTE 1 PROPIEDAD DE JUAN FRIAS CERINO: exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del contrato de compra y venta de derecho de posesión, A nombre de ARGELIA ESTRADA VAZQUEZ (VENIDA EN BARRA) RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA (COMPRADOR) expedido por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría número dos de Cardenas, Tabasco.

B).- Original del certificado de posesión de propiedad expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AYALOS, Registrador Público, VOLANTE NUMERO 37103.

C).- Original de plano ubicado en la CALLE SECCION 29, LOTE No. 2 MZA. 24 COLONIA "EDUARDO SOTO INES" (AMPLIACION PETROLERA), DE CARDENAS, TABASCO, a nombre del propietario RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA.

D).- Original simple de Notificación Catastral, Memorandum número 201500700 a nombre de ESTRADA VAZQUEZ ARGELIA, expedido por el Licenciado JOSE GABRIEL SANCHEZ BURELO, Subdirector de Catastro de Cardenas, Tabasco.

E).- Original de Recibo de pago número 009397D, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, a nombre de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO, expedido por la dirección de finanzas municipal de Cardenas, Tabasco.

F).- Copia simple del recibo de pago de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, a nombre de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, expedido por la DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DE CARDENAS, TABASCO.

G).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARCELA LOPEZ LOPEZ, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 785 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 1069/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fileda en tri tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de

costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos ORLANDO GONZALEZ PIMIENTA, REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ Y MARTHA ARELI CASTRO ZARATE.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Toda vez que de la revisión a la presente demanda se aprecia que no exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento ni los domicilios de los colindantes, por lo tanto se le requiere al promovente para que proporcione el plano actualizado, nombre y domicilio correcto de lo colindantes, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, haciéndosele saber que hasta entonces se ordenará la notificación a los colindantes.

SÉPTIMO. De igual forma, gírense atento oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acórdese a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la Información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

NOVENO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 303 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, AUTORIZANDO A LA LICENCIADA MARCELA LOPE LOPEZ, para que en mi nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones, tome apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recoja toda clase de documento, de igual forma designo al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado Patrono, en termino de los artículos 136, 138 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia téngasele por hecha la autorización y señalamiento de domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Á T E N T A M E N T E:



LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 8657

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO:

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/2017, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y CRISANTA VERESALUZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS, La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y CRISANTA VERESALUZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compraventa de fecha veinte de enero del dos mil diez, celebrado entre ABENAMAR OSORIO GIL, como vendedor y SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y CRISANTA VERESALUZ, como compradores, original de Certificado de NO propiedad expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ Registrador Publico, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, copia simple de factura número A36962 expedida por la Dirección de Finanzas del municipio de Comalcalco Tabasco, a nombre de Santiago Izquierdo Martinez y Cop., manifestación catastral de fecha 14 de agosto de 2017, expedido por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a nombre de SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y COP., copia simple de plano elaborado por el Ingeniero JOSE LUIS SANCHEZ IZQUIERDO, a nombre de SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y CRISANTA VERESALUZ, y cinco traslados con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 01-51-29.93 (una hectarea, cincuenta y un areas, veintinueve centiareas, noventa y tres fracciones) o en su equivalencia 15,129.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 109.48 METROS con el señor ROSEVEL DE LA ROSA MARTINEZ; AL SUR: 51.15 Y 60. 83 METROS CON ABRAHAM OSORIO CASTELLANOS Y CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 186.67 METROS CON JOSE LUIS VAZQUEZ DE LA ROSA; AL OESTE: 92.42 Y 62.94 METROS CON FRANCISCO JIMENEZ ALAMILLA Y ABRAHAM OSORIO CASTELLANOS.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

* ROSEVEL DE LA ROSA MARTINEZ: Con domicilio en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco.
* ABRAHAM OSORIO CASTELLANOS: Con domicilio en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

* JOSE LUIS VAZQUEZ DE LA ROSA: Con domicilio en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco.
* FRANCISCO JIMENEZ ALAMILLA: Con domicilio en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado

si el predio rustico ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 01-51-29.93 (una hectarea, cincuenta y un areas, veintinueve centiareas, noventa y tres fracciones) o en su equivalencia 15,129.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 109.48 METROS con el señor ROSEVEL DE LA ROSA MARTINEZ; AL SUR: 51.15 Y 60. 83 METROS CON ABRAHAM OSORIO CASTELLANOS Y CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 186.67 METROS CON JOSE LUIS VAZQUEZ DE LA ROSA; AL OESTE: 92.42 Y 62.94 METROS CON FRANCISCO JIMENEZ ALAMILLA Y ABRAHAM OSORIO CASTELLANOS, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece los promoventes estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene a los actores de referencias señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho de abogados denominado "CHAVEZ Y CHAVEZ", ubicado en la calle José María Morelos, número 110 Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, a quienes designa como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOVENO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entro en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a).- la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a su disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c).- deberá manifestar, en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Así mismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar al respecto se les tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS Y URAÑIA NARANJO WILSON, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

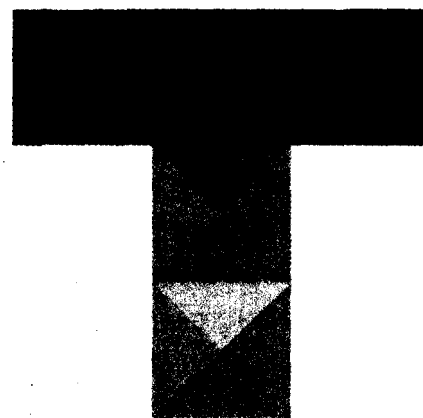
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE
COMALCALCO, TABASCO.
LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8948	CONVOCATORIA: 001 Licitación Pública Nacional. H. Aytto. Const. de Comalcalco, Adquisición de camiones recolectores de basura.....	1
No.- 8949	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. De Tacotalpa. 2016-2018 Adjudicación del Contrato de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	2
No.- 8950	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 085/2017.....	3
No.- 8951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2018.....	4
No.- 8952	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2018.....	5
No.- 8954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 923/2017.....	6
No.- 8957	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	7
No.- 8953	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013.....	8
No.- 8955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 227/2013.....	9
No.- 8956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1277/2017.....	10
No.- 8958	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002.....	11
No.- 8945	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 1202/2017.....	14
No.- 8941	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1154/2017.....	15
No.- 8943	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2018.....	16
No.- 8944	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 117/2017.....	17
No.- 8942	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2017.....	19
No.- 8946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1349/2017.....	21
No.- 8929	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2017.....	22
No.- 8927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2018.....	23
No.- 8936	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 066/2018.....	24
No.- 8928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2017.....	25
No.- 8934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2018.....	26
No.- 8932	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	28
No.- 8931	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	30
No.- 8930	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 003/2012.....	31
No.- 8935	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 861/2006.....	32
No.- 8933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1069/2017.....	33
No.- 8657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 807/2017.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.